



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”
 “PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”
 “JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH' AMAÑCHAÑA MARA”

ACUERDO REGIONAL N° 185 -2022-GRP-CRP.

Puno, 10 de junio del 2022.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTO:

Conforme a la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, desarrollado el 09 de junio del 2022, el Pleno del Consejo Regional, aprobó la emisión del Acuerdo Regional con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente ley y aquellas que le sean delegadas (...); asimismo conforme se desprende del Artículo 15° de la Ley N° 27867, son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...); así también el Artículo 16° establece derechos y obligaciones funcionales de los consejeros regionales: a. proponer normas y acuerdos regionales (...); finalmente el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el apartado g) del Artículo 15° del Reglamento Interno de Consejo Regional sobre los derechos de los Consejeros Regionales a presentar pedidos, mociones, Ordenanzas, Acuerdos Regionales, iniciativas legislativas y demás proposiciones por escrito; así como pedidos e informes en forma verbal;

Que, mediante Oficio N° 148-2022-MDH/A, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacullani, Basilio Mendoza Uriarte, solicita a Presidencia de Consejo Regional, se realice las gestiones necesarias para la firma de convenio para la elaboración de expediente técnico y ejecución física de obra de puesto de salud en su distrito, indicando que el distrito de Huacullani viene soportando índices altos de IRAS y neumonías por estar situados entre los 3950 y 5200 m.s.n.m., siendo esto de grave afectación a la salud de los niños y adultos mayores, quienes evidencian altas tasas de morbilidad por la carente atención de salud;

Que, conforme al desarrollo de la sesión de la fecha y en la estación Orden del Día, se tiene agendado el pedido escrito del Consejero Regional por la provincia de Chucuito, Lic. Domingo Quispe Tancara y el Presidente del Consejo Regional de Puno, CPC. Freddy Efraim Rivera Cutipa, quienes mediante Oficio N° 151-2022-GR-





“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“PERÚ MAMA SUYUP QISPIYNIN KALLPACHANA WATA”

“JACH'A SUYUNA QAMASIRINAKANA P' IQINCHASIÑAPA CH' AMAÑCHAÑA MARA”

PUNO/CRP-PCR, solicitan al Pleno del Consejo Regional se pueda agendar los antecedentes documentarios de la solicitud del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huacullani, contenido en el Oficio N° 148-2022-MDH/A, a efectos de que se pueda emitir Acuerdo Regional declarando de prioridad y preferente interés regional la elaboración del expediente técnico y ejecución física del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el puesto de salud Callaza del Centro Poblado de Callaza – distrito de Huacullani, provincia de Chucuito – departamento de Puno" con Código Único de Inversiones 2348680, encargando al Ejecutivo Regional y sus órganos de línea gestionen la celeridad para la suscripción de firma de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Ministerio de Salud del Perú;

Que, el Pleno del Consejo Regional en sesión, conforme al sustento y participación de sus integrantes, se procede a someter a votación entre sus miembros;

Que, conforme al desarrollo de la sesión, el Pleno del Consejo Regional en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias Ley 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley 28961, y por mayoría;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DE PRIORIDAD Y PREFERENTE INTERÉS REGIONAL la elaboración del expediente técnico y ejecución física del proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de salud en el puesto de salud Callaza del Centro Poblado de Callaza – distrito de Huacullani, provincia de Chucuito – departamento de Puno" con Código Único de Inversiones 2348680.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Ejecutivo Regional, para que a través de sus órganos de línea gestionen la celeridad para la suscripción de firma de convenio interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS del Ministerio de Salud del Perú.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que Secretaria Técnica de Consejo Regional, realice la diligencia correspondiente del presente Acuerdo Regional ante el Ejecutivo Regional, debiendo remitir la copia del perfil de proyecto en dos (02) tomos para el trámite que corresponde.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

POR TANTO:

Registrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL PUNO

CPC Freddy Birán/Rivera Cutipa
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL